



Municipalidad Distrital de Ventanilla

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3-2014/MDV-ALC

Ventanilla, 30 de junio de 2014

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 025 -2014-MDV-GRM, de la Gerencia de Rentas Municipales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante, con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 025-2014/MDV-GRM, la Gerencia de Rentas Municipales, informa que mediante la Ordenanza N° 04-2014/MDV se estableció beneficios a los contribuyentes del distrito de Ventanilla que presenten Declaración Jurada Tributaria de Actualización para la Revalorización Predial", desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio del 2014, norma que actúa como incentivo al pago de las obligaciones tributarias de Impuesto Predial y arbitrios municipales, así como de aquellas deudas tributarias generadas en un proceso de fiscalización.

Que, asimismo, la Gerencia de Rentas Municipales señala que aún existe un gran número de contribuyentes omisos a la presentación de la declaración jurada y otros en calidad de subvaluadores, por lo que propone que se prorrogue este beneficio tributario por un plazo de seis meses (del 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2014) a fin de seguir brindando facilidades a los contribuyentes para que cancelen sus obligaciones pendientes de pago con esta Corporación Edil.

Que, la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 04-2014/MDV faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de dicha norma o dicte las disposiciones reglamentarias para su mejor aplicación.

Que, el artículo 55° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que "es función de la administración tributaria recaudar los tributos" y el artículo 69° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala "son rentas municipales, los tributos creados por ley a su favor y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios".

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 04-2014-MDV de 27 de enero del 2014;

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 04-2014/MDV, que establece beneficios a los contribuyentes del distrito de Ventanilla que presenten Declaración Jurada Tributaria de Actualización para la Revalorización Predial, por el plazo de seis meses, desde el 1 de julio del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2014.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas Municipales y a las Subgerencias dependientes de dicha unidad orgánica el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, y todas las dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Cmte. Alfredo Marcos Arceaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA GENERAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abcd. DANTE MESA PINTO
GERENTE